

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27794 *ORDEN de 29 de noviembre de 1980 por la que se anuncian dos vacantes del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, a cubrir por el sistema de provisión normal en el aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos y en la Base Aérea abierta al tráfico civil de Salamanca.*

Ilmo.-Sr.: Vacante un puesto de trabajo en el aeropuerto de Madrid, Cuatro Vientos, y otro en la Base Aérea abierta al tráfico civil de Salamanca, se convoca concurso para la provisión de dichas vacantes entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, por el sistema de provisión normal, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil. Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

27795 *ORDEN de 1 de diciembre de 1980 por la que se convoca una vacante de nivel 1 COM/AIS del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, en el aeropuerto de Sabadell.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, se convoca concurso para

la provisión de una vacante de nivel 1 COM/AIS, entre funcionarios del citado Cuerpo, en el aeropuerto de Sabadell, a cubrir por el sistema de provisión normal.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las vacantes si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

27796 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de noviembre de 1980 por la que se modifican las plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que en virtud de Orden de 20 de octubre de 1980 se anuncian para opositores aprobados sin destino definitivo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 24 de noviembre de 1980, página 26110, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Facultad de Filosofía y Letras, Historia de la pedagogía e historia de las instituciones pedagógicas españolas, donde dice: «En Madrid son dos plazas en lugar de una», debe decir: «En Madrid solamente una plaza».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

27797 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2362/1980, de 3 de octubre, por el que se autoriza a FEVE a enajenar directamente al Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) los inmuebles sitos en dicho término municipal pertenecientes al suprimido ferrocarril de Calahorra-Arnedillo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 6 de noviembre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24779, primera columna, cuarto párrafo, última línea, donde dice: «... de Francisco Afauri», debe decir: «... de Francisco Alauri».

27798 *ORDEN de 29 de octubre de 1980 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos, de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo a instancia de la Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, contra el Real Decreto 1809/1978, de 12 de mayo.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 21 de abril de 1980 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que en única instancia fue interpuesto por la Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, contra el Real Decreto 1809/1978, de 12 de mayo, y en cumplimiento del artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, debemos declarar y declaramos conforme con el ordenamiento jurídico el Real Decreto de doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que aprobó el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública; sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Inspector central.

27799 *ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Delta de Seguros, Sociedad Anónima» (C-183), para operar en el ramo de ganado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Delta de Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en las modalidades de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, estado de las características de los animales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.